



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 29 de Octubre de 2025

RESOLUCION N° -2025-P/JNE

VISTOS:

El Memorando N° 000200-2025-OGPP/JNE, del 17 de octubre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000384-2025-OGAJ/JNE, del 23 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se actualizó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución N.º 000198-2024-P/JNE, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Jurado Nacional de Elecciones, actualizado mediante las Resoluciones N° 000078- 2025-P/JNE y N° 000143-2025-P/JNE;

Que, conforme a la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, a través del Informe N.º 000026-2025-VAB-OGPP/JNE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Sección 3.2. Plan Operativo Institucional - POI, numeral 3.2.3 Actualización del POI de la Guía de Planeamiento Institucional, emite opinión favorable luego del análisis de la pertinencia técnica de los ajustes en la programación de actividades, subactividades operativas y metas físicas, y como resultado de ello, se efectuó el registro en el Aplicativo CEPLAN V.01 y en la Matriz de Actividades y Sub Actividades, por lo que recomienda la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 actualizado, versión 3, del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Informe N.º 000384-2025-OGAJ/JNE, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la aprobación del Plan Operativo Institucional 2025 actualizado, versión 3, del Jurado Nacional de Elecciones;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprímible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprímible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0152 2957 1728 8274





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2025 actualizado, versión 3, del Jurado Nacional de Elecciones, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y del Plan Operativo Institucional 2025 actualizado, versión 3, del Jurado Nacional de Elecciones, en el portal institucional (www.jne.gob.pe) y en el Portal Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia General, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su difusión, control y respectiva evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

